



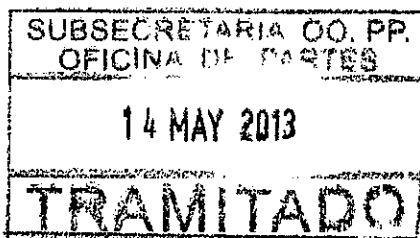
Expediente N° 371 (Judicial), VIII Región del Bío Bío  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 130, 131, 132, 133 y 134, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 1**, Comuna de Cabrero, Región del Bío Bío.

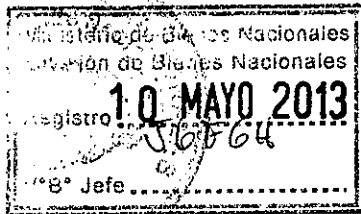
SANTIAGO, - 9 MAY 2013  
N° 755

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



**CONSIDERANDO** : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 143, de 04 de abril de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 2366, de 22 de abril de 2013.



**DECRETO (EXENTO):**

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°130 de Km. 8.949,40 al Km. 9.654,60; N°131 de Km. 9.654,60 al Km. 10.235,20; N°132 de Km. 10.235,20 al Km. 10.756,70; N°133 de Km. 11.477,00 al Km. 11.482,60 y N°134, de Km. 11.477,30 al Km. 11.841,30, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 1**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Cabrero, Región del Bío Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Cabrero y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

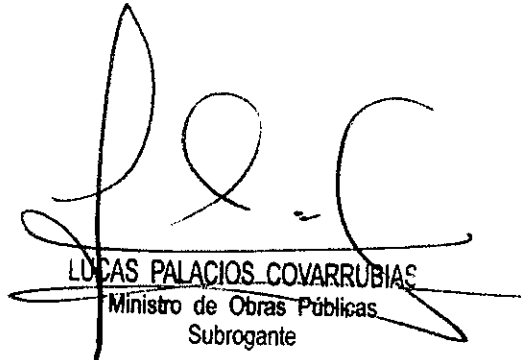
N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
130	ROCHA CABEZAS PEDRO NOLASCO	251-55	5.218
131	BARRA SANHUEZA JOSE SAMUEL	251-57	4.566
132	ANFOSSI AGURTO FERNANDO ENRIQUE	251-58	6.030
133	SOCIEDAD DE INVERSIONES LA PIEDR	251-74	116
134	FORESTAL MININCO S A	251-82	1.056



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1032 de 22 de noviembre de 2012, compuesta por los peritos Jorge Leonardo Moraga Moraga, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Juan Pablo Contreras Mallea, mediante informe de tasación de fecha 24 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$4.966.750.-** para el lote N°130; **\$5.555.900.-** para el lote N°131; **\$9.514.000.-** para el lote N°132; **\$459.400.-** para el lote N°133; y **\$720.600.-** para el lote N°134. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de veintiun millones doscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta pesos (**\$21.216.650.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**LUCCAS PALACIOS COVARRUBIAS**  
Ministro de Obras Públicas  
Subrogante

N° Proceso Fiscalía 6703600